

y respecto de qualquiera gravamen incombieniente
ala causa, pp.^a el dho. y ponerse en execucion dho.
mandato por esta Viceroyam.^{ta} asi decretado por
este Ayuntamiento. Davia de mandax y mando de
V. M. dho. por Academayca q.^a para, execucion
mejante año, y sin perjuicio de lo demas provi-
dencias q.^a sean combienientes a fin de certarse
de lo notifique al Excmo. Sr. Joseph Lozano q.^a
por ahora, y hasta tanto, acesse dho. nombra-
re mantenga por lo en esta sola Capicula, y
no quebrante esta Caxcederia de lo la, pena
y apercibimientos, a faya lugar en dho. log.
por este su auto, viviendo de Cabeza de Casa
en Curo necesario, asi lo mando, y firmo de
dho. fco =

Jos. de G. Joseph
Maldonado

Arceves

Diego de S. Mateo
D. Joseph
D. Juan

Juan Thomas
Suellan

en
Inmediatam.^{te}

